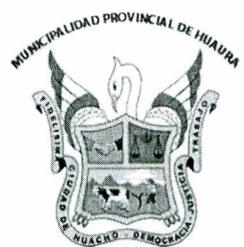


SISGEDO	
REG. DOC.	697446
REG. EXP.	242618



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2017/MPH

Huacho, 16 de marzo de 2017

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

**Por cuanto:**

**Visto;** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de la fecha, el Informe N° 066-2017-GSCYGR-MPH-H de fecha 27.02.2017 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el art. 34° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27983, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, prescribe que uno de los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y local son las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales o el órgano que haga sus veces; asimismo, en su art. 47°, respecto a la formulación y aprobación de los planes regionales, provinciales y distritales, preceptúa que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los Planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales.

El Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2017, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha formulado la Guía para el cumplimiento de la Meta N° 05: "Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana Articulado al Programa Presupuestal 0030", estableciendo en su punto N° 06 que, a fin de cumplir adecuadamente con dicha Meta, ha de adjuntarse y enviarse al Ministerio del Interior, copia del Acuerdo de Concejo y la Ordenanza Municipal, mediante los cuales el PLSC-2017 es ratificado por el Concejo Municipal.

Bajo este contexto, con fecha 27.02.2017 el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Huacho – CODISEC, aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huacho para el ejercicio 2017; por lo que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, mediante el documento indicado en el exordio, solicita la ratificación de dicho Plan, a efecto de poder ser aplicado como política provincial.

Cabe manifestar que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2017-MPH, el Pleno del Concejo Municipal ratificó la actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huacho para el ejercicio 2017, asimismo, mediante Dictamen N° 01-2017-COPVySC/MPH, la Comisión Ordinaria de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, emite opinión favorable para la ratificación del mencionado Plan.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en forma unánime; aprobó la siguiente;

24 MAR 2017



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2017-MPH**

**2**

**ORDENANZA QUE RATIFICA LA ACTUALIZACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUACHO - 2017**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huacho para el ejercicio 2017, actualizado y aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Huacho – CODISEC.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, realizar las acciones conducentes para la remisión de la presente Ordenanza a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, órgano dependiente del Ministerio del Interior.

**POR TANTO:**  
**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
Lic. JORGE HUMBERTO BARBA MITRANI  
ALCALDE PROVINCIAL